MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No._____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - /ARAFI – GRUCO 17.2

Fusagasugá, 06 octubre de 2020

Señores
OFERENTES
Proceso PN ESSUM MIC 037 2020
Colombia

Asunto: Informe evaluación Preliminar Invitación Pública PN ESSUM MIC 037 2020

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a los señores oferentes los resultados de la evaluación preliminar (técnica, económica y jurídica) de las propuestas presentadas en Proceso de Invitación Pública PN ESSUM MIC 037 2020, cuyo objeto es "COMPRA EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS DEBIDAMENTE INSTALADAS, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARIZA BONILLA RUIZ", sustentado y realizado por el señor Intendente JUAN CARLOS BARRERA GARCIA Jefe grupo de Contratos de la Unidad, de acuerdo a la autorización de su publicación dada por el Director (E) de la escuela en la plataforma GECOP, en atención al comunicado oficial N°S-2020-006854-ESSUM de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

1. ORDEN ELEGIBILIDAD OFERTAS:

Orden	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	si sas 05	SOCH Ingenieros SAS	Oferta en evaluación	05/10/2020 12:15 PM	32,400,000 COP
2	Oferta- Policía Escuela Sumapaz	SUPPLIES	Oferta en evaluación	05/10/2020 04:12 PM	35,088,900 COP
3	Aprov-PN ESSUM MIC 037 2020	APROVISIONAR S.A.S	Oferta en evaluación	05/10/2020 04:35 PM	37,355,754.95 COP

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Así mismo el Numeral 7, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

Orden	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	si sas 05	SOCH Ingenieros SAS NIT 901188171-7	Oferta en evaluación	05/10/2020 12:15 PM	32,400,000 COP

2.1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	NO CUMPLE
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un mes de expedición al momento del cargue de la propuesta.	NO CUMPLE La fecha del certificado anexo supera el mes de haber sido expedido
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI CUMPLE
La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	SI CUMPLE La entidad consulto la base de datos.
La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	SI CUMPLE La entidad consulto la base de datos.
La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal	SI CUMPLE La entidad consulto la base de datos.
Certificación de Aportes a seguridad social y Parafiscales, cuando aplique, suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	NO CUMPLE El documento anexo tiene fecha del mes de julio, y no se tiene certeza de esta condición en los meses de agosto septiembre y octubre.
Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario ACTUALIZADO	SI CUMPLE
Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	NO CUMPLE No anexa el documento
Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	NO CUMPLE No anexa el documento
Copia de la Resolución de Facturación Vigente, expedida por la DIAN cuando aplique.	NO CUMPLE No anexa el documento
Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al formulario No. 4 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	NO CUMPLE No anexa el documento
En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, diligenciando adecuadamente el Formulario No. 5.	NO CUMPLE No anexa el documento
MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en su artículo 183. Consecuencias por el no	SI CUMPLE La entidad consulto la base de datos.

pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.	
VERIFICACION DEL RUIA, La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.	SI CUMPLE La entidad consulto la base de datos.

Al realizar la evaluación de los requisitos en la parte jurídica, a la propuesta presentada por la Persona Jurídica **SOCH INGENIEROS S.A.S. NIT 901188171-7**, esta NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en este aspecto, por lo cual deberá subsanar los requisitos marcados como NO CUMPLE.

2.2 EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas aplicando el criterio de cumple o no cumple.	NO CUMPLE No anexa el documento
El oferente debe garantizar mediante certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Anexar certificación en la oferta).	NO CUMPLE No anexa el documento
Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a tres (03) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).	NO CUMPLE No anexa el documento
El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante, mediante documento adjunto a la propuesta.)	NO CUMPLE No anexa el documento
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.	NO CUMPLE No anexa el documento
Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado.	NO CUMPLE No anexa el documento
Energy Star certificación Versión 4.1 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB.	NO CUMPLE No anexa el documento
El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado, expedido directamente por el fabricante.	NO CUMPLE No anexa el documento
El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el fabricante.	NO CUMPLE No anexa el documento
Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.	NO CUMPLE No anexa el documento
La propuesta presentada, deberá ser presentada y firmada por un ingeniero electrónico o de sistemas, o electricista o telecomunicaciones	NO CUMPLE No anexa el documento

anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 “PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”	
El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).	NO CUMPLE No anexa el documento
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, por lo cual deberá anexar certificación del buen uso de los residuos	NO CUMPLE No anexa el documento
Compromiso de cumplimiento cláusula ambiental.	SI CUMPLE Dentro del anexo 1, el oferente indico cumplir con este requisito, adquiriendo el compromiso según lo enunciado en el formato.
El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del futuro contratista, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	SI CUMPLE Dentro del anexo 1, el oferente indico cumplir con este requisito, adquiriendo el compromiso según lo enunciado en el formato.
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos celebrados (certificados) y ejecutados desde el año 2017 hasta la fecha, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el mismo, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	SI CUMPLE

Al realizar la evaluación de los requisitos en la parte técnica, a la propuesta presentada por la Persona Jurídica **SOCH INGENIEROS S.A.S. NIT 901188171-7**, esta **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la parte técnica, ya que no anexa los documentos solicitados, por tal motivo debe subsanar los requisitos marcados como NO CUMPLE, ya que mencionados requisitos no ofrecen puntaje.

.

2.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta Económica de acuerdo a la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.	SI CUMPLE Los valores ofertados por ítem, en ningún momento superan los valores estimados, relacionados en la invitación pública del proceso.
Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a noventa días de expedición.	NO CUMPLE

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	NO CUMPLE

Al realizar la evaluación de los requisitos en la parte económica, a la propuesta presentada por la Persona Jurídica **SOCH INGENIEROS S.A.S. NIT 901188171-7,** esta NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos según la invitación pública del proceso, por tal motivo deberá subsanar los requisitos marcados como NO CUMPLE.

3. RESULTADO EVALUACIÓN

Al realizar la evaluación en la parte económica, jurídica y técnica de la propuesta presentada por la empresa **SOCH INGENIEROS S.A.S. NIT 901188171-7**, esta **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso PN ESSUM MIC 037 2020, por tal motivo deberá subsanar los requisitos marcados como NO CUMPLE, dentro del día hábil siguiente a la publicación del presente informe, para poder HABILITARSE y continuar con las actividades del cronograma del proceso.

De acuerdo a lo anterior, los interesados en el proceso PN ESSUM MIC 037 2020 continuaran participando en la siguiente etapa, de acuerdo a términos establecidos en el cronograma del SECOP II:

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN
Según cronograma SECOP II (07/10/2020 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Se le indica a los oferentes, que con arreglo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, donde prima lo sustancial sobre lo formal, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS BARRERA GARCIA**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Elaborado por: IT. Juan Carlos Barrera Garcia
Jefe Grupo Contratos ESSUM
Revisado por: IT. Uriel Gómez Niño
Jefe (E) Área Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración: 06/10/2020
Ubicación: Mi Equipo/Oficina2020/Proceso 037

Calle 19 50-24 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co